

Expediente 2-23-0134

ACTO ADMINISTRATIVO 25126-2-23-0233 DE 14 JUL 2023

Por la cual se concede prórroga al término de vigencia de la licencia de construcción en modalidad obra nueva contenida en la Resolución No. ON 0346 de 17 de agosto de 2021 expedida por la Secretaría de Planeación del municipio de Cajicá (Cundinamarca) para el predio ubicado en la VEREDA RIOGRANDE - CL 17 7B 32, del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

**LA CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ
ARQ. ANDREA PARRA ROJAS**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Municipal 129 de 2021 y,

CONSIDERANDO

1. Que, para el predio ubicado en la VEREDA RIOGRANDE - CL 17 7B 32, identificado con folio de matrícula No. 176-97675 y código catastral No. 2512600000030033000, la Secretaría de Planeación del municipio de Cajicá (Cundinamarca), expidió a la sociedad INVERSIONES TIYABA S.A. en liquidación NIT. 830.141.966-5, representada legalmente por MIGUEL ANTONIO MONTENEGRO LEON identificado con c.c. No. 19.303.952 de Bogotá, una licencia de construcción en modalidad obra nueva, contenida en la Resolución No. ON 0346 de 17 de agosto de 2021, con vigencia de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de su ejecutoria, la cual ocurrió el día 01 de septiembre de 2021.
2. Que mediante la documentación radicada para la solicitud de prórroga ante la Curaduría Urbana No. 2 de Cajicá, se aportó el folio de matrícula No. 176-221142, el mismo es segregado del folio de matrícula No. 176-97675, la segregación se dio con ocasión de la constitución de parcelación realizada mediante Escritura Pública No. 3619 de 27/12/2022 de la Notaria Segunda de Zipaquirá; adicionalmente establecer que mediante Escritura Pública No. 2516 de 23/12/2020 de la Notaria Segunda De Zipaquirá se realizó transferencia de dominio por adición a fiducia mercantil de Inversiones Tiyaba S.A.S. (en liquidación) NIT. 830.141.966-5 a Fiduciaria Bancolombia S.A. vocera y administradora del Patrimonio Autónomo denominado Fideicomiso P.A. Pradera Reservado NIT. 830.054.539-0.
3. Que el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 27 del Decreto Nacional 1783 de 2021, establece:

“(...) La solicitud de prórroga de una licencia urbanística deberá radicarse con la documentación completa a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia. La solicitud deberá acompañarse de la manifestación bajo la gravedad del juramento de la iniciación de obra por parte del urbanizador o constructor responsable (...).

Expediente 2-23-0134

ACTO ADMINISTRATIVO 25 1 2 6 - 2 - 2 3 - 0 2 3 3 DE 1 4 JUL 2023

Por la cual se concede prórroga al término de vigencia de la licencia de construcción en modalidad obra nueva contenida en la Resolución No. ON 0346 de 17 de agosto de 2021 expedida por la Secretaría de Planeación del municipio de Cajicá (Cundinamarca) para el predio ubicado en la VEREDA RIOGRANDE - CL 17 7B 32, del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

4. Que mediante radicación 2-23-0134 de 28 de junio de 2023, la sociedad INVERSIONES MILENIUM S.A.S. NIT. 832.011.156-6, representada legalmente por NICOLAS EDUARDO ESCOBAR PARAMO identificado con c.c. No. 80.398.369 de Chía, en calidad de fideicomitente, presentó ante esta Curadora Urbana una solicitud de prórroga al término de vigencia de la Resolución No. ON 0346 de 17 de agosto de 2021.
5. Que conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 27 del Decreto Nacional 1783 de 2021, la solicitud de prórroga cumple con los requisitos estipulados normativamente por cuanto se efectuó dentro de los términos que determina la ley.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arq. Andrea Parra Rojas,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder a la sociedad INVERSIONES MILENIUM S.A.S. NIT. 832.011.156-6, representada legalmente por NICOLAS EDUARDO ESCOBAR PARAMO identificado con c.c. No. 80.398.369 de Chía, prórroga al término de vigencia de la Resolución No. ON 0346 de 17 de agosto de 2021, expedida por la Secretaría de Planeación del municipio de Cajicá (Cundinamarca) para el predio ubicado en la VEREDA RIOGRANDE - CL 17 7B 32, identificado con folio de matrícula No. 176-221142 y código catastral No. 2512600000030033000 (ME), por un término de doce (12) meses adicionales contados a partir de la fecha de vencimiento de la licencia mencionada.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente prórroga rige a partir del 01 de septiembre de 2023 hasta el 31 de agosto de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones contenidas en la Resolución No. ON 0346 de 17 de agosto de 2021, se mantienen inalteradas.

Expediente 2-23-0134

ACTO ADMINISTRATIVO 25126-2-23-0233 DE 14 JUL 2023

Por la cual se concede prórroga al término de vigencia de la licencia de construcción en modalidad obra nueva contenida en la Resolución No. ON 0346 de 17 de agosto de 2021 expedida por la Secretaría de Planeación del municipio de Cajicá (Cundinamarca) para el predio ubicado en la VEREDA RIOGRANDE - CL 17 7B 32, del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

ARTÍCULO CUARTO. El presente acto administrativo debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y contra él procede el recurso de reposición ante este curador urbano, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



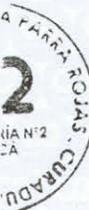
ARQ. ANDREA DEL PILAR PARRA ROJAS
CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ



Proyectó: César Leonardo Garzón Castiblanco

Ejecutoriada a los

10 AGO 2023



ESPACIO BLANCO

